

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPTx”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MAESTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE RECTORA; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE CONTADORES DEL ESTADO DE TLAXCALA A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CCPT”, REPRESENTADO POR EL C.P.P.C. RICARDO MELLADO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A.C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “LA UPTx”

I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.

I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. Tiene como objeto:

- I. Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- II. Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- III. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- V. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- VI. Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

DECLARA “EL CCPT”

I. Que el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tlaxcala, A.C. es una organización comprometida con la sociedad en general, con principios que van encaminados a la realización plena de nuestros profesionistas en el área de Contaduría,

II. Que el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tlaxcala, A.C., tiene como objeto la especialización de los profesionistas en el área de contaduría, en las diferentes áreas que comprende nuestra profesión.

III.-Que es una Asociación Civil perteneciente al Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y cuya actividad preponderante es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en el país según consta en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito de Hidalgo, sección quinta, volumen quinto, número 337 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos

IV.-Que el CPPC. Ricardo Mellado López en su carácter de Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tlaxcala, A.C., tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el título I capítulo I, 1.1.2 inciso” L.” de los estatutos del propio Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tlaxcala, A.C.

V.- Que, para efectos de este instrumento, se señala como domicilio el ubicado en: Calle Ferrocarril Mexicano N° 20, Santa María Ixtulco, Tlaxcala, Tlax.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE

Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio para todos los efectos legales que haya lugar, derivado del programa que instrumentarán.

El presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre “**LA UPTx**” y “**EL CCPET**”

En su voluntad de establecer plazos de colaboración y sumar esfuerzos para el cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO

1. Ambas partes convienen que el objeto del presente instrumento es conjuntar sus esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar la vinculación entre el “**EL CCPET**” y “**LA UPTx**” a través de la impartición de talleres, cursos, conferencias, eventos que tiendan a promover la cultura y el civismo,

así como coadyuvar en facilitar a los alumnos de “LA UPTx” su desarrollo en la investigación, estancias y estadías, así como de apoyo en aspectos de beneficios y descuentos en la oferta académica de los involucrados.

II. DEFINICIONES

1. Las partes acuerdan que para el cumplimiento del presente Convenio se entenderá por:

ESTANCIAS. - Es el proceso formativo no escolarizado que se lleva a cabo al finalizar cada uno de los dos primeros ciclos de formación. Tendrá una duración no menor a 240 horas. Deberá realizarse en organizaciones del sector productivo, de servicios o de investigación, ya sean públicas o privadas, adecuadas al perfil profesional del programa educativo en cuestión.

ESTADÍAS. - Es el proceso formativo no escolarizado, que se lleva a cabo en el último cuatrimestre, y tendrá una duración no menor a 600 horas, debiendo realizarse en organizaciones del sector productivo, de servicios o de investigación, ya sean públicas o privadas, adecuadas al perfil profesional del programa educativo. El objetivo de la estadía será la puesta en práctica, en un ambiente real de trabajo, de las competencias adquiridas, por lo que el proyecto a realizar debe elaborarse con esta consideración, de manera concertada entre la universidad y la organización receptora. A partir de la generación que ingresa en septiembre del 2024, las estadías serán realizadas por los estudiantes de sexto y décimo cuatrimestre.

INVESTIGACIÓN. El desarrollo de proyectos que fortalezcan las líneas de generación y aplicación del conocimiento, así como, participación en cursos, talleres, congresos derivados de los proyectos.

III. PROGRAMAS DE TRABAJO

1. Las partes acuerdan que las actividades derivadas del presente instrumento estarán sujetas a los programas de trabajo que determinen conjuntamente.
2. Los programas de trabajo propuestos por “EL CCPET” son los siguientes:
 - a) Aplicación del programa de servicio de orientación colectiva a través de la impartición de talleres y conferencias orientadas a los estudiantes, catedráticos y personal administrativo.
 - b) Participación en las campañas que en forma permanente o esporádica que se lleven a cabo en los temas de reformas fiscales, declaraciones informativas y anuales, retenedores y otros temas orientados a promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para contribuir al desarrollo del estudiante como profesional en la carrera de Ingeniería Financiera, sujeta a las disposiciones normativas internas de “EL CCPET” y las emanadas de “LA UPTx”.

IV. REPRESENTANTES

1. Para los efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:
Por “EL CCPET” el Presidente, de atención y contacto con el CPC. Rigoberto Sosa Mejía Vicepresidente General del Colegio de Contadores
Por “LA UPTx” el Maestro Edgar Rodríguez Piedras, profesor de Ingeniería Financiera.
2. Ambas partes, por medio de sus representantes, autorizarán y darán seguimiento a los programas objeto del presente Convenio.

V. OPERACIÓN DE PROGRAMAS

1. Todas las actividades que lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente Convenio, tendrán tarifas preferentes para todos los estudiantes y personal docente de “LA UPTx” en un 25% de descuento a los a los alumnos de licenciatura y cuota de socio al personal docente y estudiantes de maestría interesados en participar.

Sin menoscabo de lo anterior a los estudiantes de los últimos semestres de la carrera de Ingeniería Financiera que deseen inscribirse como socios-estudiantes al colegio pagarán su inscripción y mensualidad solo como una cuota de recuperación con derecho a asistir a gratuitamente todos los eventos técnicos que realice en colegio durante la gestión del presente comité directivo (2024-2025)

2. Ambas partes están de acuerdo en mantener estrecha comunicación sobre las características, requisitos, antecedentes, procesos y organización de los programas que se implanten de común acuerdo.
3. Se otorgará a 3 (tres) alumnos del último semestre que cuenten con el mejor promedio la oportunidad de ser socios-estudiantes del Colegio sin costo de mensualidad solo de inscripción por el presente año.
4. El procedimiento de evaluación de actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente Convenio, corresponderá a los responsables de cada programa de actividades.
5. “LA UPTx” se compromete a difundir los cursos, talleres, conferencias y cualquier evento que “EL CCPET” lleve a cabo entre los catedráticos de “LA UPTx” y los alumnos con el fin de apoyar en la promoción del propio CCPET.
6. “LA UPTx” se compromete a promover la afiliación al CCPET entre sus catedráticos y estudiantes, con el fin de promover la actualización constante de su plantilla en el área de ingeniería Financiera.

VI. DE LA OFERTA ACADÉMICA ACTUAL DE “LA UPTx”.

1. Las acciones que se lleven a cabo de manera conjunta como parte de la ejecución del presente instrumento, serán en materia de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua, mismos que se refieren a la siguiente oferta académica que tiene “LA UPTx” en la actualidad y cuyos reconocimientos ante las autoridades competentes se señalan.

Licenciaturas:

Ingeniería Financiera

Posgrados:

Maestría en Ingeniería Administrativa.

2. Dentro del Programa de Licenciatura ofertado por “LA UPTx”, la egresada y el egresado cuenta con la ventaja competitiva que lo distingue frente a las egresadas y los egresados de otras instituciones, preparándoles con conocimientos avanzados, evaluaciones orales, práctica forense y seminarios.

“LA UPTx” cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del programa de Licenciaturas por parte de la Secretaría de Educación Pública.

3. De conformidad con lo establecido en los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados por la autoridad educativa a “LA UPTx”, los programas de Posgrado, a saber, Maestría en Ingeniería impartida presencialmente en las propias instalaciones de “LA UPTx”.

4. Por lo que hace a los Programas de Licenciatura y Posgrado ya señalados con antelación, “EL CCPET” podrá difundir entre sus miembros los respectivos planes de estudio autorizados por la Autoridad Educativa.
5. Adicionalmente a la oferta descrita con antelación, “LA UPTx” tiene la capacidad académica y administrativa para desarrollar programas de Educación Continua, a saber: diplomados, talleres, seminarios y cualquier otra actividad académica, según las necesidades y especificaciones que precise “EL CCPET”.
6. La currícula de los programas que *ex profeso* desarrolle “LA UPTx”, será a partir de las indicaciones y requerimientos de “EL CCPET” y de manera conjunta se realizará la revisión para su posterior autorización e implementación.
7. En relación con la oferta académica actual y sobre los programas que se desarrollen por solicitud de “EL CCPET”, “LA UPTx” se compromete a otorgar los siguientes beneficios:

- **LICENCIATURA.**

Descuento de hasta el 10 % (diez por ciento) en colegiaturas para las y los integrantes de “EL CCPET” o sus parientes consanguíneos en línea directa hasta el primer grado, previo acreditamiento del entroncamiento respectivo.

- **EDUCACIÓN CONTINUA.**

La presentación por parte de “LA UPTx” de una propuesta completa con un precio especial, tratándose de programas y actividades desarrolladas a petición de “EL CCPET”.

- **POSGRADO.**

Descuento del 10 % (diez por ciento) en el pago de colegiaturas mensuales, a aplicarse para los miembros de “EL CCPET” y sus familiares directos que se inscriban en alguno de los programas ofertados.

Todo lo anterior de acuerdo con las políticas de conducta y reglamento de becas de “LA UPTX”.

Para el caso en licenciatura, “LA UPTx” se reserva la aplicación del descuento correspondiente si la persona beneficiada ya como estudiante de la Universidad Politécnica de Tlaxcala tiene un promedio inferior a 8.5 (ocho punto cinco).

VII. ESTANCIAS Y ESTADÍAS

1. Ambas partes están de acuerdo en que los programas de estancias y estadías podrán llevarse a cabo según las siguientes modalidades:
 - a) Aquellos que, derivados de los planes de estudio de “LA UPTx”, se constituyan un requisito a cubrir por parte de los alumnos y sean compatibles con las facultades de “EL CCPET”
 - b) Aquellos que, derivados de las necesidades de “EL CCPET”, constituyan una oportunidad de aprendizaje para los alumnos.
2. Las partes acuerdan elaborar programas que regularán las estancias y estadías, considerando que el perfil de los alumnos, calendario, duración y demás características de tales prácticas, se realizarán tomando como base las especificaciones derivadas de los planes de estudio de “LA UPTx”.

3. “EL CCPET” está de acuerdo en proporcionar a “LA UPTx” aquella información que sea necesaria para dar seguimiento y evaluación del desempeño a los participantes en los programas de estancias y estadías.
4. “LA UPTx” se compromete a apoyar cuatrimestralmente a difundir entre los estudiantes de Ingeniería Financiera los proyectos que “EL CCPET” dé a conocer como disponibles para que los alumnos interesados puedan postularse para realizar estancias y estadías.

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

1. Ambas partes acuerdan organizar de manera conjunta conferencias, coloquios, simposios, talleres, cursos y actividades similares sobre temas de interés común.
2. “EL CCPET” se compromete a ofrecer a todos los estudiantes y personal académico de “LA UPTx”, tarifas preferentes en sus cursos y actividades realizadas, quedando en ofrecer un 25% de descuento a los alumnos de licenciatura y cuota de socio al personal docente.

IX. ACCIDENTES LABORALES

1. “EL CCPET” queda liberado de cualquier compromiso relacionado con accidentes personales que ocurran a los alumnos que participan en programas derivados del presente Convenio.

X. RELACIÓN LABORAL

1. Ambas partes acuerdan que la intervención en cualquier modalidad de los programas actuales o futuros desarrollados en “EL CCPET” no establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral entre los participantes o entre “LA UPTx” y “EL CCPET”.
2. Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales o sindicales ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

XI. VIGENCIA

1. La duración del presente acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre del 2027. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en el momento en que lo considere oportuno, sin necesidad de resolución judicial, mediante aviso por escrito dado a la contraparte con treinta (30) días de anticipación.
2. La conclusión del Convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.
3. Las partes están obligadas a mantener el presente acuerdo actualizado y se comprometen a proporcionar oportunamente toda clase de información y auxilio requerido para este efecto, así como a modificar su contenido o adicionar el mismo, previo acuerdo entre ellas en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

XII. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

1. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre las partes. Este Convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración y cualquier diferencia deberá ser atendida entre las partes a efecto de evitar consecuencias para ambos.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances legales de lo estipulado, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

POR “EL COLEGIO”

POR “LA UPTx”

C.P.P.C. RICARDO MELLADO LÓPEZ

**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA A.C**

**MAESTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ
ESTRADA**

**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA**

TESTIGOS

POR “EL CCPT”

POR “LA UPTx”

**C.P.C. RIGOBERTO SOSA MEJÍA
VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE
CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

**MTRO. CARLOS DAVID MOCTEZUMA ORTIZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA FINANCIERA**